



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1233 y 1234

30/08/2016

3134 y 3135

AUTOR/A: MARTÍNEZ SEJO, María Luz (GS)

RESPUESTA:

En relación con los reintegros de becas, que para el curso 2014-2015 se regulan en el capítulo VI “Verificación y control” de la Resolución de 28 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2014-2015, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, en primer lugar, hay que tener en cuenta que, de acuerdo con la normativa aplicable a la concesión de subvenciones estatales, el plazo para iniciar procedimientos de reintegro es de cuatro años. Por tanto, sólo se pueden facilitar los datos del número de estudiantes a los que se les ha requerido el reintegro a fecha actual.

Los expedientes iniciados en la convocatoria general de niveles universitarios son 8.703. En concreto, en 4.298 casos los becarios han devuelto voluntariamente el importe de la beca por un total que asciende a 5.326.917,98 euros. Dado que es un procedimiento que todavía está en curso, sólo se puede facilitar el dato a nivel nacional.

Madrid, 2 de diciembre de 2016